

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 186

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 128/16 P.E.P. MENSAJE Nº 12/16 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 1071 (OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO—OSPTF: CREACIÓN), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

06 JUL 2016

Nº 186 ENTRADA
Hs. 1637 FIRMA

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



S/ Asunto Nº 128/16.-

**DICTAMEN DE COMSIÓN Nº 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales. ha considerado el Asunto 128/16 PEP, Mensaje 12/16 Proyecto de Ley modificando la Ley provincial 1071 (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego – OSPTF: Creación), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 06 DE JULIO DE 2016.-

Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Miriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S /Asunto Nº 128/16.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

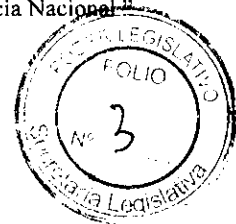
Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 06 DE JULIO DE 2016.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "



S /Asunto N° 128/16.

Listado de firmantes

MARTINEZ, Myriam Noemí

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

FURLAN, Ricardo Humberto

BLANCO, Pablo Daniel

CARRASCO, Angelina Noelia

FREITES, Andrea Graciela

LÖFFLER, Damián

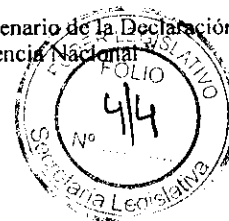
RUBINOS, Oscar

VILLEGAS, Pablo Gustavo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”



S/ Asunto N° 128/16.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley provincial 1071, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por el siguiente texto: "Artículo 26.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2016, a excepción de los artículos 6º, 7º y 15, que entran en vigencia a partir de la promulgación de la presente y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en los mismos. El mandato de los Directores del IPAUSS caducará el 10 de diciembre de 2016.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 128

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE 12/16 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY
PROVINCIAL Nº 1071 (OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO –
OSPTF: CREACIÓN)

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
14 JUN 2016	
Nº 128	MEC ENTRADA
HS. 19:40	FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO	HORA
1073	13 JUN 2016 12:28
FIRMA	

MENSAJE Nº

USHUAIA, 13 JUN 2016



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a la Cámara Legislativa, a fin de remitir proyecto de ley que resultaría del caso tratar por la Legislatura Provincial en torno a la modificación del artículo 26 de la Ley Provincial Nº 1071, mediante la cual se creara la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF).

La necesidad del tratamiento obedece a que al momento de sancionarse la ley citada, se dispuso que la misma entrará en vigencia a partir del día once (11) de diciembre de 2016, a excepción de los artículos 6º y 15, que lo hacen desde su promulgación.

En la redacción del artículo 26, se dispuso la vigencia a partir de la promulgación del artículo 6º que regula lo atinente a la designación del Presidente de Obra Social (OSPTF) y no así las funciones y facultades del Presidente, circunstancia que sí se encuentra prevista en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 1070, en tanto regula las facultades del Presidente de la nueva Caja de Previsión Social (CPSPTF).

Considerando que los artículos 5º y 13 de la Ley Provincial Nº 1070, y los artículos 6º y 11 de la Ley Provincial Nº 1071, modifican los artículos 11 y 12 de la Ley Provincial Nº 641, en cuanto a las atribuciones y funciones, tanto del Directorio como el Presidente del I.P.A.U.S.S., es que resultaría de buen orden modificar el artículo 26 de la Ley Provincial Nº 1071 en función de otorgar plena vigencia a los artículos 6º, 7º y 15 de dicha norma desde su promulgación.

Que la actual redacción genera inconvenientes en torno a las funciones tanto del Directorio como de la Presidencia del I.P.A.U.S.S. al momento de la toma de decisiones de gestión en la etapa de transición, prevista por las citadas normas hasta el día once (11) de diciembre de 2016, la cual finalmente culminará con la escisión del I.P.A.U.S.S. y el funcionamiento de los Organismos que se crearan por Leyes Provinciales Nº 1070 y Nº 1071.

Por ello solicito, por su intermedio a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Juan Carlos ARCANDO
S/D

Rosa Bertone
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Juan Carlos Arcando
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



12

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1071, por el siguiente texto:
"ARTÍCULO 26.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2016, a excepción de los artículos 6º, 7º y 15, que entran en vigencia a partir de la promulgación de la presente y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en los mismos.

El mandato de los Directores del I.P.A.U.S.S. caducará el 10 de diciembre de 2016."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur